

Marco para una arquitectura de seguridad y un mecanismo de gobernanza en Oriente Medio

El Foro Mundial de la Sostenibilidad pide a la comunidad internacional que actúe ya por todos los medios legales y diplomáticos para:

- (a) lograr un alto el fuego inmediato y duradero en los territorios palestinos ocupados y en Israel para permitir que la ayuda vital llegue sin trabas a quienes la necesitan urgente y desesperadamente;
- (b) reconociendo que la seguridad no sólo depende de la ausencia de conflicto, sino también del respeto de los derechos humanos y las responsabilidades, el Estado de Derecho y la cooperación económica, garantizar la seguridad humana de los pueblos israelí y palestino;
- (c) satisfacer el deseo palestino de un Estado soberano, seguro y libre, y
- (d) iniciar un proceso de desarrollo auténtico y sostenible en la región de Oriente Próximo.

Reconociendo el imperativo existencial de asumir la responsabilidad humana [1] en la salvaguarda de la seguridad humana y los derechos humanos de los pueblos palestino e israelí, el Foro Mundial de la Sostenibilidad propone un Marco para la seguridad y la cooperación en Oriente Medio [2]. Basado en un enfoque de ciencia sistémica, el Marco aboga por una transformación de la gobernanza regional que represente las necesidades y los intereses de las generaciones presentes y futuras. Ya es hora de relegar al olvido la visión de Oriente Medio como un escenario de confrontación dividido en esferas de influencia y como un escenario de guerra. Frente a la devastación y el sufrimiento sin límites, la humanidad debe prevalecer sobre los pusilánimes, los acobardados y los "realistas" que son rehenes de la historia. El Marco exige la transformación de una cultura de guerra en una cultura de paz, en la que la dinámica regional esté marcada por el equilibrio de intereses y no por el equilibrio de poder, y por la búsqueda de compromisos y acuerdos y no por la búsqueda de ventajas. Entendamos que este tiempo de crisis es también un tiempo de oportunidad para que los pueblos palestino e israelí empiecen a inventar su futuro. Por estas razones, el Foro anima a los Estados miembros de las Naciones Unidas a considerar el siguiente Marco y sus medidas integradas.

El Marco para una **Arquitectura de Seguridad y un Mecanismo de Gobernanza en Oriente Medio** se esboza en los siete preceptos y medidas siguientes:

1. **Diálogo político y diplomacia:** Poner en marcha un diálogo que traspase las fronteras y se centre en las personas, que permita a las partes desarrollar nuevos enfoques para disolver los desafíos de Oriente Medio. Este diálogo y este compromiso diplomático deben abordar las cuestiones polémicas y fomentar la confianza:

- (a) **Promulgar un alto el fuego y un cese de hostilidades duraderos:** Consciente de que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) debe cumplir equitativamente las responsabilidades que le impone la Carta mediante la ejecución decisiva de la Resolución 2712 del CSNU. [3] Las partes en conflicto deben respetar sinceramente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) y del CSNU, instituyendo con prontitud una pausa humanitaria duradera y respetada de forma coherente en el conflicto. Y, de conformidad con la Resolución 2712 del CSNU, se insta al CSNU a que exija un cese total de las hostilidades y fomente activamente una desescalada y una resolución del conflicto.
- (b) **Garantizar la protección y el bienestar de los civiles:** La Resolución 2712 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas obliga a todas las partes implicadas a cumplir con sus responsabilidades en virtud del derecho internacional humanitario, haciendo especial hincapié en la protección de los civiles. Es imperativo poner fin a todo acto de violencia dirigido contra civiles y abstenerse de violar el derecho internacional humanitario y los tratados de derechos humanos, incluida la Resolución 260 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. [4] Además, el CSNU debe oponerse enérgicamente al desplazamiento o expulsión involuntaria de la población palestina de los territorios palestinos ocupados y facilitar la rápida liberación de las personas cautivas en violación del derecho internacional.
- (c) **Garantizar la ayuda humanitaria:** De acuerdo con la Resolución 2712 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se insta a todas las partes implicadas a cumplir diligentemente con sus responsabilidades en virtud del derecho internacional, permitiendo y agilizando el flujo rápido y sin trabas de ayuda humanitaria para la población civil de Gaza, que se encuentra en una situación desesperada. Es imperativo que todas las partes se abstengan de obstaculizar el suministro de ayuda y servicios cruciales para el sustento de los habitantes civiles de Gaza.

El Foro hace un llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que garantice unos esfuerzos de ayuda humanitaria significativos, respalde el papel coordinador de las Naciones Unidas y apoye al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en su misión humanitaria, incluida la creación de corredores humanitarios en Gaza que cumplan los requisitos logísticos necesarios para permitir un suministro de ayuda humanitaria rápido, seguro, sin obstáculos y sostenible. Además, son necesarios esfuerzos concertados para preparar a la comunidad internacional para contribuir a la reconstrucción de Gaza tras el conflicto.

(d) **Fortalecimiento de la mediación diplomática:** De acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, el CSNU está llamado a cumplir equitativamente su responsabilidad primordial de fomentar la paz. El Foro recomienda al CSNU que inste a las partes en conflicto a que actúen con moderación y eviten una escalada del conflicto. Reconociendo la importancia de los países y organizaciones regionales, y el potencial papel mediador de los nuevos actores regionales, el Foro insta al CSNU a ayudar al Secretario General de la ONU y a la Secretaría en sus esfuerzos de consolidación de la paz. Además, se anima a los Estados miembros con influencia regional a que adopten una postura juiciosa, contribuyendo de forma colaborativa a la desescalada de la crisis.

(e) **Buscar una resolución diplomática:** De conformidad con las Resoluciones 242, 338, 337A(v), 1397, 1515 y 2334 [5] de la ONU y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, puede lograrse una disolución equitativa del conflicto palestino-israelí con la realización de dos Estados para los dos pueblos.

Reconociendo la sentencia provisional de la Corte Internacional de Justicia de 26 de enero de 2024 [6] de que el Estado de Israel viola plausiblemente el artículo III [7] de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, cualquier Parte Contratante en la Convención podrá pedir a las Naciones Unidas que adopten, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que consideren apropiadas para la prevención y represión de actos de genocidio o de cualquiera de los demás actos enumerados en el artículo III.

Gravemente preocupado por el deterioro de la situación en Gaza y Oriente Medio y sus consecuencias para el mantenimiento de la paz internacional, y en vista de la persistente falta de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para ejercer su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en Gaza, el Foro anima a los Estados miembros afectados de la Asamblea General de las Naciones Unidas a que invoquen la Resolución 377(V) [8] y adopten medidas colectivas mediante una nueva resolución:

(i) Exigir que el Estado de Israel cese inmediatamente todas sus acciones militares contra el pueblo palestino en Gaza y retire sus fuerzas de Gaza;

(ii) De conformidad con el fallo provisional de la Corte Internacional de Justicia, exija que el Estado de Israel, de acuerdo con sus obligaciones en virtud de la Convención (a) adopte todas las medidas a su alcance para impedir la comisión de todos los actos comprendidos en el ámbito del artículo II de la Convención; (b) adopte todas las medidas a su alcance para impedir y castigar la incitación directa y pública a cometer genocidio en relación con los pueblos palestinos de la Franja de

Gaza; (c) adopte medidas inmediatas y eficaces para permitir la prestación de los servicios básicos y la asistencia humanitaria que se necesitan urgentemente para hacer frente a las adversas condiciones de vida a las que se enfrentan los palestinos en la Franja de Gaza; (d) adopte medidas eficaces para impedir la destrucción y (e) garantice la preservación de las pruebas relacionadas con las acusaciones de actos comprendidos en el ámbito del artículo II y el artículo III de la Convención contra miembros del grupo palestino en la Franja de Gaza;

(iii) Establecer inmediatamente, bajo la autoridad de las Naciones Unidas, una Fuerza Provisional en Gaza con el fin de supervisar el alto el fuego, confirmar la retirada de las fuerzas israelíes, restablecer la paz y la seguridad internacionales y ayudar al pueblo palestino de Gaza a ejercer su derecho a la autodeterminación y a la condición de Estado, fuerza que estará compuesta por personal procedente de los Estados miembros;

(iv) Solicitar al Secretario General que informe a la AGNU en un plazo de 24 horas sobre la aplicación de la resolución. [9]

Situando los derechos humanos y las responsabilidades en su centro, el Foro pide además a los Estados miembros de la ONU que invoquen la Resolución 377(V) de la AGNU y pidan al Secretario General que convoque una Conferencia sobre Paz, Seguridad y Cooperación en Oriente Medio. La Conferencia debería considerar diversas opciones diplomáticas (posiblemente incluyendo las aquí propuestas) con la ambición de fomentar la paz duradera, la seguridad y el desarrollo sostenible. Para concluir con un acuerdo de paz global, la Conferencia debería incluir: una reafirmación de la Resolución 1397 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del reconocimiento por parte de la Iniciativa de Paz Árabe del Estado de Israel y del Estado palestino [10] y un calendario definitivo, una hoja de ruta y pasos específicos para la aplicación de una solución de dos Estados para el pleno restablecimiento de los derechos nacionales de Palestina con el establecimiento del Estado independiente de Palestina que ejerza su soberanía dentro de las fronteras de 1967 y con Jerusalén Este como capital. Cualquier acuerdo relativo al futuro de los territorios palestinos ocupados, incluida Gaza, debe afirmar la voluntad autónoma y las opciones independientes del pueblo palestino, garantizando que no se le imponga por la fuerza ningún arreglo.

2. **Seguridad mutua:** Con un enfoque sistémico de la seguridad nacional y humana, dar prioridad a la justicia, la comprensión mutua, la reconciliación y la cooperación entre las naciones de Oriente Medio, reconociendo que la verdadera paz y la seguridad mutua sólo pueden alcanzarse mediante el diálogo, la búsqueda de la reconciliación y el desarrollo mutuo. [11]

3. **Desarme:** Reconociendo que en la era nuclear la paz es necesaria para la supervivencia de la raza humana, el objetivo es cruzar el umbral de la desconfianza, mejorar la seguridad regional y salvaguardar los derechos humanos y la seguridad de todos. El Foro subraya la importancia del control de armamentos y del desarme, incluida la creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Oriente Medio y la reducción de las armas convencionales y de las fuerzas armadas hasta un nivel de suficiencia defensiva que impida el uso de la fuerza militar contra otros países con fines de ataque. Abogamos asimismo por una verificación efectiva de todos los tratados y acuerdos que puedan celebrarse con respecto a cuestiones de desarme.

Establecer una **Zona Libre de Armas Nucleares:** En virtud de la Resolución 687 del CSNU [12], el CSNU tiene la responsabilidad especial de establecer una Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN) en Oriente Medio. Los artículos esenciales del acuerdo pueden incluir (i) una prohibición inequívoca del desarrollo, ensayo, posesión, adquisición o despliegue de armas nucleares; (ii) mecanismos sólidos de verificación y supervisión que pueden incluir inspecciones periódicas por parte de un organismo internacional, el uso de tecnologías de supervisión y el intercambio de información pertinente entre los Estados participantes; (iii) acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica para supervisar y verificar el cumplimiento de los compromisos de no proliferación, incluido el uso pacífico de la energía y los materiales nucleares; (iv) mecanismos de resolución de conflictos que pueden implicar negociaciones diplomáticas, mediación, arbitraje o remisión a los organismos internacionales pertinentes; (v) garantías de seguridad contra la amenaza o el uso de armas nucleares, agresiones convencionales u otras formas de acciones hostiles, incluidos los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares de abstenerse de utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados de la ZLAN; (vi) según lo propuesto en estas medidas, cooperación regional y medidas de fomento de la confianza entre los Estados participantes para promover la confianza mutua y la estabilidad; (vii) obligaciones de transparencia y presentación de informes que exijan a los Estados participantes la presentación periódica de informes, declaraciones o notificaciones en relación con sus actividades, instalaciones y materiales nucleares, y el cumplimiento de las obligaciones de la ZLAN; y (viii) entrada en vigor del acuerdo de la ZLAN, así como disposiciones para la revisión periódica y la renovación del acuerdo sobre la base del consentimiento mutuo; (ix) incorporación de compromisos jurídicamente vinculantes para lograr el desarme completo de las armas nucleares en un plazo claramente definido y alcanzable. [13]

4. **Intercambio cultural y académico:** Reconociendo la importancia de los intercambios culturales, científicos y académicos para promover el entendimiento mutuo, la tolerancia y la cooperación entre los pueblos y para fomentar un sentimiento común de comunidad y un futuro compartido, el Foro aboga por programas educativos, colaboración científica

e intercambios culturales. El objetivo es ampliar la cooperación cultural, aumentar la interacción científica y elevar el nivel de los intercambios de información para fomentar la confianza a través de la solidaridad.

5. **Asamblea Parlamentaria:** Una Asamblea Parlamentaria puede facilitar el diálogo interparlamentario y actuar como mecanismo para fomentar la cooperación, el entendimiento y la creación de consenso entre los legisladores de los países de Oriente Medio, promoviendo la buena gobernanza, mejorando la cooperación internacional y abordando los retos y oportunidades comunes:
- (a) Facilitar los intercambios sobre buenas prácticas legislativas, procesos electorales y estructuras de gobierno. Mediante el diálogo, los parlamentarios pueden intercambiar ideas y experiencias que contribuyan a reforzar las instituciones democráticas y a defender el Estado de Derecho en sus respectivos países.
 - (b) facilitar la cooperación en asuntos legislativos de interés mutuo, como los acuerdos comerciales, la transferencia de tecnología, la normativa medioambiental y las políticas de seguridad.
 - (c) proporcionar una plataforma para abordar los derechos humanos y las responsabilidades, los retos sociales y los problemas de igualdad a través de las fronteras.
 - (d) potenciar los esfuerzos de diplomacia pública promoviendo el compromiso y el diálogo entre los representantes electos y los ciudadanos.
6. **Cooperación económica:** Subrayando la importancia de la cooperación y la integración económicas como medio para aumentar la interdependencia y reducir las disparidades entre los pueblos de Oriente Medio, fomentar la sostenibilidad, la estabilidad y trascender las divisiones históricas, el Foro aboga por la creación de un **Fondo de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarrollo Sostenible en Oriente Medio.**

Consciente de la aparición de un vasto espacio económico, el objetivo del Fondo es financiar la reconstrucción y un programa de desarrollo sostenible. Reconociendo una nueva dinámica geoeconómica en Oriente Medio y la necesidad de un mecanismo para una mayor asociación de inversiones que integre y no divida los bloques económicos, un Fondo de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarrollo Sostenible en Oriente Medio podría ser cofinanciado por:

- (a) un **mecanismo general de financiación del desarme** a cambio de deuda que implique acuerdos estructurados y verificables en virtud de los cuales un país se comprometa a adoptar medidas sustanciales de desarme a cambio del alivio o la reestructuración de su deuda existente [14] y

- (b) la concurrencia de otras fuentes de financiación que deberían incluir fondos soberanos regionales para promover un desarrollo económico sostenible en el que participen Israel, Palestina, Jordania, Egipto, Arabia Saudí y otras naciones de la región.
7. **Estructura de gobierno:** El modelo de acercamiento en Oriente Próximo puede configurarse mediante la creación o reforma de instituciones regionales, mecanismos y nuevas plataformas que faciliten la cooperación económica, la resolución de conflictos, los acuerdos de seguridad colectiva y humana, así como el desarrollo sostenible.
- (a) Para abordar cuestiones como la prevención de conflictos, la gestión de crisis, el control de armamentos, la cooperación económica, la seguridad humana y el desarrollo sostenible, dotar a las instituciones de la autoridad, los recursos y las capacidades necesarias para facilitar la cooperación, supervisar el cumplimiento de los compromisos internacionales y mediar en las disputas entre los Estados miembros.
- (b) Consciente de que las respuestas fragmentadas y sectoriales a crisis complejas son inadecuadas, como resultado de la **Conferencia de Oriente Medio sobre Paz, Seguridad y Cooperación**, el Foro aboga por la creación de una **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Oriente Medio (OSCME)**. Esta organización se financiaría con las contribuciones de sus Estados participantes y se encargaría de supervisar la evolución de la región, facilitar las negociaciones diplomáticas, poner en marcha iniciativas de consolidación de la paz y abordar eficazmente los conflictos y riesgos emergentes. Entre sus organismos podrían figurar:
- i. Un **Consejo de Cooperación** en materia de Seguridad que elabore normas y preste asistencia práctica para hacer frente a la proliferación de armas ilícitas; supervise la no proliferación de armas de destrucción masiva, incluida la ZLAN; y permita el contacto, la cooperación y el intercambio periódico de información militar entre los Estados participantes.
 - ii. Un **Consejo de Ministros** compuesto por los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de Oriente Medio y constituido como órgano central de decisión y gobierno de la Organización. Las reuniones en la cumbre a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno podrían ser el máximo órgano decisorio de la OSCME.
 - iii. Un **Consejo de Riesgo Sistémico** que incorpore las reacciones de los Estados participantes y otros socios pertinentes para permitir una gobernanza anticipatoria y facilitar las respuestas a las crisis regionales. [15] Un Consejo puede estructurarse como una secretaría con autoridad de convocatoria y un conjunto de protocolos para convocar a los líderes de los Estados participantes,

otras instituciones y organismos regionales, delegados de la ONU, la sociedad civil, el sector privado, entidades especializadas y otros expertos.

- iv. Un **Consejo para el Desarrollo Sostenible** que reconozca la inseparabilidad de la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible, con instalaciones y mecanismos para: (a) la coordinación e integración de políticas regionales; (b) el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica, incluida la creación de una **Alianza para el Riesgo Sistémico y la Prospectiva** encargada de la recopilación de datos, el seguimiento y el análisis sistémico para evaluar múltiples peligros y riesgos, proporcionar prospectiva estratégica, formular políticas de adaptación y mitigación anticipatorias; (c) el compromiso y la participación de las partes interesadas; (d) la cooperación y las asociaciones regionales; y (e) el mecanismo de financiación mencionado anteriormente.
- (c) Reconociendo los derechos humanos y las responsabilidades como un imperativo existencial, establecer mecanismos para supervisar los abusos de los derechos humanos, promover la gobernanza democrática y garantizar el cumplimiento de las normas y compromisos acordados. Esto podría implicar el establecimiento de instituciones pertinentes para facilitar: el diálogo interparlamentario, la supervisión de las elecciones, la promoción del Estado de Derecho y la protección de las libertades fundamentales en todos los Estados miembros.
- (d) Permitir consultas, cumbres y negociaciones periódicas para abordar cuestiones conflictivas, fomentar la confianza mutua y facilitar la resolución de conflictos y la reconciliación.

Reconociendo que transiciones que hoy parecen impensables pueden ser pronto posibles, este Marco pretende trascender las divisiones, fomentar la cooperación entre las naciones y los pueblos, de modo que un Oriente Próximo liberado del miedo pueda inventar su futuro. Aun siendo conscientes de que el Marco propuesto y sus medidas son enormemente complejos, no pueden, sin embargo, aplazarse. "¡Mañana siempre es demasiado tarde!" [16]

Apoyando el valor donde hay miedo, alimentando el acuerdo donde hay conflicto e inspirando esperanza donde hay desesperación, el Foro Mundial de la Sostenibilidad abraza los imperativos de la vida, los derechos humanos universales, las responsabilidades humanas intergeneracionales, el desarrollo sostenible y una cultura de paz.

Referencias:

[1] El Foro Mundial de la Sostenibilidad aboga por una Resolución de la AGNU sobre una [Declaración intergeneracional de Responsabilidad Humana](#) como contrapartida necesaria a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

[2] El Grupo de Investigación en Ciencia de Sistemas del Foro Mundial de la Sostenibilidad está desarrollando un modelo de ciencia de sistemas para diagnosticar y co-diseñar una Arquitectura de Seguridad y un Mecanismo de Gobernanza viables, capaces de gestionar las complejidades cambiantes.

[3] Resolución 2712 (2023). Adoptada por el Consejo de Seguridad en su 9479ª sesión, el 15 de noviembre de 2023. <http://unscr.com/en/resolutions/2712>

[4] Resolución 260 A (III) de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1948
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/044/31/IMG/NR004431.pdf?OpenElement>

[5] Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 22 de noviembre de 1967. <http://unscr.com/en/resolutions/doc/242>; Resolución 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 13 de agosto de 1973.
https://unsco.unmissions.org/sites/default/files/s_res_3381973.pdf; Resolución 377A(v) 377A(v) de 5 de noviembre de 1950,
[https://www.un.org/en/sc/repertoire/otherdocs/GAres377A\(v\).pdf](https://www.un.org/en/sc/repertoire/otherdocs/GAres377A(v).pdf); Resolución 1397 de 12 de marzo de 2002. <https://www.un.org/unispal/wp-content/uploads/2016/04/SRES1397.pdf>; Resolución 1515 de 19 de noviembre de 2003. <http://unscr.com/en/resolutions/doc/1515>; Resolución 2334 de 23 de diciembre de 2016. <http://unscr.com/en/resolutions/doc/2334>.

[6] Véase la Resolución 1397 del CSNU de 12 de marzo de 2002.
<https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/IP%20SRES%201397.pdf>. See also 'The Arab Peace Initiative of 2002'.
https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=a5dab26d-a2fe-dc66-8910-a13730828279&groupId=268421

[7] Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el Artículo III incluye: "a) Genocidio; b) Conspiración para cometer genocidio; c) Incitación directa y pública a cometer genocidio; d) Tentativa de cometer genocidio; e) Complicidad en genocidio".
https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.1_Convention%20on%20the%20Prevention%20and%20Punishment%20of%20the%20Crime%20of%20Genocide.pdf

[8] La Resolución 377(V) -conocida comúnmente como la resolución "Unidos por la Paz"- fue adoptada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 1950.
<https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/059/75/pdf/nr005975.pdf?token=olxo6I2EQZCfvhcg0S&fe=true>

[9] Los precedentes incluyen: (i) durante la Crisis de Suez de 1956, la Asamblea General de la ONU se reunió en virtud de la Resolución 377 (V) debido a la falta de unanimidad de los miembros permanentes del CSNU; (ii) en conflictos pasados en Oriente Medio, incluidos los

conflictos árabe-israelíes, la Asamblea General consideró invocar la Resolución 377 (V) para abordar situaciones en las que el Consejo de Seguridad carecía de unanimidad.

[10] Véase la Resolución 1397 del CSNU de 12 de marzo de 2002.

<https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/IP%20SRES%201397.pdf>. See also The Arab Peace Initiative of 2002. https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=a5dab26d-a2fe-dc66-8910-a13730828279&groupId=268421

[11] Los modelos de reconciliación incluyen la institucionalización de enfoques polifacéticos destinados a invertir la normalización cotidiana del odio y la violencia. Las características específicas pueden incluir: el establecimiento de mecanismos de justicia transicional, como comisiones de la verdad o programas de reparación; iniciativas educativas; compromiso de la comunidad; medidas legislativas; formación de las fuerzas del orden; responsabilidad de los medios de comunicación; apoyo psicosocial; tecnología y supervisión, y colaboración internacional.

[12] Véase la Resolución 678 del CSNU, de 8 de abril de 1991, especialmente el apartado 14. <https://www.un.org/depts/unmovic/documents/687.pdf>

[13] La propuesta de una Zona Libre de Armas Nucleares destinada a impedir el desarrollo, despliegue y utilización de armas nucleares en Oriente Medio se introdujo formalmente en la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la [Resolución 3263](#), adoptada el 29 de noviembre de 1974.

[14] Un mecanismo de financiación de desarme por deuda implica un acuerdo estructurado por el que un país se compromete a adoptar medidas de desarme sustanciales y verificables a cambio de la reducción o reestructuración de su deuda existente. La aplicación puede implicar un proceso de desarme por fases, mecanismos de verificación multimodal y la creación de un organismo de supervisión independiente que garantice el cumplimiento. La comunidad internacional podría desempeñar un papel fundamental facilitando las negociaciones, proporcionando incentivos financieros y supervisando la progresión de los esfuerzos de desarme. Este mecanismo pretende equilibrar la tríada de seguridad regional y paz con el desarrollo sostenible en Oriente Medio, promoviendo así un marco de cooperación para abordar simultáneamente las tres cuestiones.

[15] Una perturbación regional compleja puede entenderse como un acontecimiento con consecuencias gravemente perturbadoras para una proporción significativa de la población de Oriente Medio que genera riesgos sistémicos en múltiples sectores.

[16] H.E. Profesor Dr Federico Mayor Zaragoza, Presidente de la Fundación Cultura de Paz, Madrid, España.